

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-MINEDU/UE-108-1**  
**“ACONDICIONAMIENTO Y CONFORT TERMICO EN LA I.E. N° 621, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO PACASTITI, DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA DE AZANGARO, REGION DE PUNO**

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulaci n	Sección	Num eral	Literal	Pági na	Consulta u Observación	Fecha y Hora d e	Fecha y Hora de 1er registro.	Estado del Registro.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20541624644	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.	Consulta	Específico	3.2	A.1.2	31	EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA, SEÑALADO EN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS QUE TAMBIEN SE CONSIDERE EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EN EL SERVICIO, COMO RESIDENTE Y/O RESPONSABLE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE SERVICIOS SIMILARES COMO: MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL PUBLICAS Y/O PRIVADAS; CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POTENCIALES POSTORES.	2025-04-02 23:59:48.0	2025-04-02 23:59:45.0	Enviado	Los términos de referencia que son parte de las bases, considera dentro de sus requisitos de calificación aquello que solicita el proveedor, para mayor detalle incluso se diferencia los cargos ligados a las actividades, según definiciones de Obras y servicios, en ese contexto en el numeral A.1.2. se tiene: <b>Requisitos:</b> La experiencia del personal clave será de un (01) año como mínimo, en Servicios y/o Obras de infraestructura de edificaciones en general, en el sector público y/o privado, como: <b>Responsable Técnico en Servicios de:</b> -Acondicionamiento y/o, Mantenimiento y/o, Adecuación y/o y/o como: <b>Residente y/o supervisor y/o inspector en Obras de:</b> -Construcción y/o, Mejoramiento y/o, Ampliación y/o, Rehabilitación y/o, Renovación y/o, Remodelación. Al tratarse de una consulta, se realiza la aclaración correspondiente.	NINGUNA
2	20601518962	VEINCONSAC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.C.	Consulta	Específico	III	3.2	31	Para Fomentar la más Amplia Participación y Concurrencia de Postores : solicitamos se incorpore como experiencia DEL PERSONAL CLAVE: Encargado de obra, Ingeniero de Producción en todo tipo de edificaciones e infraestructuras en general (público y privado).	2025-04-03 23:41:34.0	2025-04-03 23:40:45.0	Enviado	Para los casos en que los cargos no cumplan estrictamente con aquellos estipulados como Requisitos de Calificación, existe una nota importante dentro de los términos de referencia, los mismos que son parte de las bases, que estipula lo siguiente: <i>*Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> Para ello las labores que realizó deben de ser acorde con actividades relacionadas con infraestructura de edificaciones en general, debidamente acreditadas. Habiendo ingresado la formulación como consulta, e incorporando una solicitud del proveedor, se trataría de una observación, el cual NO SE ACOGE.	NINGUNA
3	20601518962	VEINCONSAC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.C.	Consulta	Específico	III	3.2	32	Se Consideran Servicios Similares a las siguientes actividades: Acondicionamiento, y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura de edificaciones en general, en el sector público y/o privado. Para fomentar la mayor concurrencia de postores. Solicitamos que se considere en la experiencia del postor en la especialidad lo siguiente: Construcción de Proyecto, Obras Civiles, Mejoramiento de infraestructuras de todo tipo de edificaciones en general (públicos y privados).	2025-04-03 23:41:34.0	2025-04-03 23:41:21.0	Enviado	Las Bases Estandarizadas para servicios en general, estipula que la experiencia del postor debe estar ligada al objeto de la convocatoria , en éste caso se trata de un "SERVICIO", por definición el servicio está ligado a cierto tipo de actividades, de los cuales se ha tomado aquellas que guardan relación, con lo que queremos ejecutar,por ello se considera Acondicionamiento, mantenimiento y adecuación, actividades ligadas al acondicionamiento térmico. Sin embargo, existe una nota importante en los Términos de Referencia que son parte de las bases, que indica que: <i>*Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> Para ello la experiencia del postor deberá acreditar las actividades ejecutadas. Habiendo ingresado la formulación como consulta, e incorporando una solicitud del proveedor, se trataría de una observación, el cual NO SE ACOGE.	NINGUNA